

penas, que pagueis los diezmos, y os dice que siendo una institucion de Dios, es una deuda que debeis pagar? ¿Necesitaremos deciros con los Papas Clemente III, Celestino III é Inocencio III, que pagueis íntegros vuestros diezmos y que los paguen aun los arrendatarios de los frutos que perciben y recogen? ¿Os diremos con el Santo Concilio de Trento, que los diezmos se deben á Dios; que quien no los paga, retiene una cosa ajena; que todos los que los deben los paguen, y principalmente á las Iglesias que, como vuestra Catedral, no tiene réditos de que sostenerse? ¿Os recordaremos la disposicion del Concilio Mexicano tercero, que mandandoos pagar íntegramente vuestros diezmos, manda así mismo á los Confesores que no absuelvan á los que no lo hagan? No lo creemos necesario, porque sois Católicos á los que Nos dirigimos, y saben perfectamente que la ley de los diezmos, es antiquísima, que aún en los países protestantes como Inglaterra, ó en los perseguidos como Irlanda se pagan los diezmos; y esto basta para un Católico.

Os recordamos lo que dice Nuestro Señor Jesucristo, "Dad y se os dará á vosotros; dad abundantemente, y derramarán en vuestro seno una buena medida, apretada, colmada y que se derrame por los bordos. Porque con la misma medida que midiereis, se os medirá á vosotros." Lucæ VI. 38. Os recordaremos tambien, que la Iglesia pide á la Divinidad en el himno de Maitines de la festividad del Corpus, que nos visite con sus dones y gracias segun nosotros le damos Culto; y vosotros, hijos nuestros Carísimos, teneis recuerdos gratos de mejores tiempos, en que todo abundaba, porque dabais á Dios una parte de los frutos con que El mismo os regala; y os recordaremos finalmente lo que enseña á este respecto, el P. San Agustin, en su sermon

219, primero de la Dominica XII despues de la fiesta de la Santísima Trinidad: "Los diezmos son tributos de las almas necesitadas; y si los pagareis no solo recibiréis abundantes frutos, sino conseguiréis tambien la salud del cuerpo y del alma. El Señor no pide pues premio sino honor; porque Nuestro Dios, que se dignó darlo todo, se dignó recibir el diezmo de nosotros, no para su provecho sino para el nuestro: pero si dilatar el pago es un pecado, ¿cuánto peor será no hacerlo? Y si pagando los diezmos puedes merecer premios terrenos y celestiales, ¿porqué por avaricia te privas de esa doble bendicion? Porque es justísima costumbre de Dios, que si no le das el diezmo, te reduzcas á tener solo el diezmo. Darás al soldado impío lo que no quieres dar al sacerdote. Dios está siempre dispuesto á hacer el bien; pero se lo impide la malicia de los hombres. Los diezmos se exigen como deuda, y quien no quisiere darlos usurpa cosas ajenas."

No os son gravosos los diezmos, porque, primeramente, no los pagais de lo que ya teneis, sino de lo que Dios os dá por medio de la tierra y de los animales; y en segundo lugar Dios retribuye con abundancia de frutos lo poco que se paga de diezmo. Al contrario, cuando no se paga, nos dá Dios, como habeis oido al Santo Obispo de Hipona, la décima parte de lo que nos daría si fuéramos fieles á ese pago; ya permitiendo que los frutos se pierdan, y ya haciendo que los perdamos nosotros ó que se nos arrebaten.

Ni hay ningun inconveniente legal para el pago de vuestros diezmos, porque si la ley de 27 de Octubre de 1833 quitó entre nosotros la coaccion civil para el pago de diezmos, y si nuestras leyes actuales han establecido la separacion entre la Iglesia y el Estado, tambien han dejado com.

pleta libertad para que cada uno profese su religion, y cumpla con los deberes de esta; y de hecho los Católicos de las otras Diócesis de México pagan sus diezmos á la Iglesia. No necesitáis coaccion civil, porque sois Católicos, y sabéis que Dios y la Iglesia os imponen la obligacion de pagar diezmos; y esto os basta.

Por eso os mandamos que cumplais esta ley de la Iglesia; y ya hemos dispuesto que nuestros Señores Curas, cada uno en su respectiva parroquia, exija y reciba los diezmos de los católicos que deban pagarlos; á no ser que en casos particulares nombremos alguna otra persona para que desempeñen ese cargo, lo cual se avisará á los que correspondan, oportunamente. Respecto de diezmos atrasados y no pagados, hemos autorizado á los Señores Vicarios foráneos para que hagan prudentes condonaciones ó composiciones; en la inteligencia de que esto lo hacemos con facultad delegada del Papa, porque no es propia nuestra. Y respecto de los diezmos que en lo sucesivo deban pagarse, solo Nos podremos hacer quitas ó condonaciones, ó celebrar igualas con los que las soliciten.

El Ilustrísimo Señor Montes de Oca y Nos, hemos ido al interior tambien con el objeto de procurar algunos sacerdotes ó estudiantes que aquí se ordenen; y sirvan en la administracion de las parroquias, que con dolor vemos solas absolutamente en muchos puntos de nuestra Diócesis; pero han sido poquísimos los individuos que han venido de fuera á ayudarnos: se rehusan mucho á venir; y aunque tenemos fundadas esperanzas de que vuestros propios hijos sean con el tiempo, vuestros sacerdotes, porque ya tenemos algunos de ellos en nuestro Seminario, solicitando la Prima Tonsura; y este es un grande y nuevo consuelo que Dios

nos ha concedido; necesitamos todavia, sin embargo, que vengan algunos Clérigos de fuera, y no lo podemos conseguir. ¿Porqué? Porque las parroquias están incóngruas y no se pagan los derechos parroquiales. Para remediar este mal, hemos formado un nuevo Arancel, moderando los derechos que establecia el que se usaba en este Estado, y hemos mandado á los Señores Curas que se sujeten á él, y hagan que los fieles lo observen. Os rogamos, hijos nuestros carísimos, que cumplais ese Arancel y atendais á vuestros Curas con sus derechos; y así os lo mandamos en Nuestro Señor Jesucristo.

Tambien os rogamos que de lo que menos falta os haga, ó de lo que destinais para gastos supérfluos, pongais en el platillo que se os presente en la Iglesia los domingos y dias festivos, una pequeña limosna ó contribucion para sostener el culto de las mismas Iglesias; y esa pequeña ofrenda servirá para reparaciones del templo, para reponer sus ornamentos, para pagar los empleados mas precisos de las Iglesias, para las cosas necesarias al Santo Sacrificio y al Altar; y para otras mil necesidades, que antes se cubrian de los fondos de la fábrica, que, como bien sabéis, han terminado, no existen ni pueden existir el dia de hoy entre nosotros, del modo con que antes los teniamos.

Esta misma limosna, que se recogerá en la Iglesia, desde el Domingo de Ramos hasta el de Resurreccion de cada año, se destinará á nuestro Seminario, ó al sostenimiento de los jóvenes que en él educamos para que sean despues vuestros sacerdotes: os lo advertimos para que hagais lo que os sea posible en favor de dicho Establecimiento.

Finalmente, desde el dia diez y seis de Diciembre hasta

el de la Natividad del Señor, las colectas que se hagan en todas las Iglesias de nuestra Diócesis, ó las contribuciones que den los fieles á la Iglesia en esos días, quedan destinadas al Santo Padre, al Romano Pontífice, á nuestro Padre comun. La obligacion que tenemos de socorrer á nuestros sacerdotes, á los ministros de nuestra Religion y de nuestro culto, es muy grave respecto del Papa: el dia de hoy, en Roma, como en muchas otras partes, la Iglesia se encuentra perseguida y empobrecida: el Santo Padre, que no se ocupa ni puede ocuparse sino en los negocios de toda la Iglesia, carece de los recursos necesarios para atender á esos negocios, que á todos nos importan sumamente; y por eso es deber nuestro, como Católicos, socorrer á nuestro Padre comun, del modo que nos sea posible. Nos os ofrecemos que, como hasta aquí lo hemos hecho, contribuiremos á ese laudable y necesario objeto con el mayor gusto, y con lo mas que podamos; pero no solo. Nos somos Católicos en Tamaulipas, y por eso, sin imponeros un nuevo gravámen, hemos dispuesto que las colectas de Navidad y de los nueve días anteriores, sean para el Santo Padre; y os lo avisamos para que cumplais con el deber de amorosos fieles y piadosos hijos del Papa.

Estos son, hijos carísimos, los puntos de nuestro último Sínodo diocesano que tocan á todos, y que os comunicamos, seguros de que como buenos Católicos, los recibireis con el respeto que debeis á la Autoridad eclesiástica. Y mandamos á los Sres. Curas que esta nuestra carta se lea en sus Iglesias, *inter Missarum solemnias* el Domingo inmediato despues de recibida, pudiendo dividir su lectura de manera que se haga en dos Domingos seguidos; y de la misma manera se continúe leyendo el primero y segun-

do domingo de Marzo de cada año, mientras otra cosa no dispusiéremos.

¡Quiera el cielo Venerables hermanos y carísimos hijos, que nuestras disposiciones tengan el éxito mas feliz! y que, dándoos el Señor las gracias y virtudes mas preciosas, ratifique la bendicion pastoral que, con esta nuestra carta y con el grande amor de nuestro corazon os enviamos.

Dada en Ciudad Victoria, á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

† *EDUARDO*

Obispo de Tamaulipas.

Por mandado de S. S. Ilustrísima,

Felipe de J. Velazquez, Presbítero

Pro-Secretario.

